Nota CCA_ 167/13 N° 113

Asunción, 17 de febrero del 2020

Señor
Ing. **IGNACIO GÓMEZ**, Viceministro
Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva esquina Alberdi
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato S.G. N° 167/2013 – LPN N° 101/2012 "Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para Proyectos Viales, tramo: Yhu – Itakyry – Empalme Supercarretera". *Solicitud de Prórroga en la Prestación de los Servicios y Ajuste de fechas de entrega de Informes Fase 2.*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a los Servicios de Consultoría desarrollados por el Consorcio COMYCSA y Asociados, en el marco del Contrato de la referencia, que comprenden los Estudios Factibilidad Técnico, Económico y Socio Ambiental (Fase 1), para la determinación de la mejor alternativa técnica, económica y ambiental, como la posterior Elaboración del Diseño Final de Ingeniería (Fase 2) para la ejecución de las obras viales.

En ese sentido, nos permitimos manifestar que, considerando los términos del Convenio Modificatorio N° 2, los plazos de entrega para cada Fase han quedado de la siguiente manera:

- Para la Fase 1, hasta el 29 de mayo de 2015, y
- Para la Fase 2, en ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder correspondiente a esta Fase, el cual podrá ser emitido por EL CONTRATANTE, una vez aprobado parcialmente el Informe de Final de la Fase 1, determinando la alternativa de trazado seleccionado.

El plazo de entrega de los diferentes productos de la Fase 2, contados a partir de la Orden de Proceder correspondiente, es el siguiente:

Informes	Plazo (días calendario)
FASE 2	
Informe Preliminar	15
Informe de Avance	90
Borrador de Informe Final	150
Informe Final	180

34 (treinta y cuatro)

La Orden de Proceder para la Fase 2 de los Servicios, fue emitida por el MOPC en fecha 8 de agosto de 2019, según Nota DV N° 717/2019

Asimismo, considerando las razones expuestas como circunstancias de fuerza mayor, en nuestra Nota CCA_167/13 N° 111 de fecha 11 de febrero de 2020, se solicita la emisión del Convenio Modificatorio N° 3, con el objeto de la ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondiente a la Fase 2, por el término de sesenta (60) días calendario, conforme a lo solicitado en nuestra Nota CCA_167/13 N° 110 de fecha 26 de diciembre de 20219 según expediente MEU N° 70394/2019.

La misma se plantea en función a lo establecido en la Cláusula 2.5.3 Prórroga de plazos, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual establece cuanto sigue: *"Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".*

En espera de una respuesta favorable al pedido, hacemos propicia la ocasión para manifestarle nuestra consideración más distinguida.

Ing. DIANA ALARCÓN SZARAN
Representante Legal
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS

33 (treinta y tres)